



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva (H), catorce (14) de julio de Dos Mil veinte (2020)

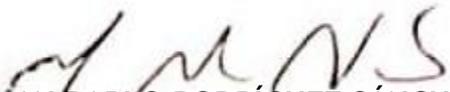
Demandante : Elssy Charry Delgado
Demandado : María Edith Cuellar de Perdomo
Radicación : 2019-00582

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- OFICIAR al BANCO DAVIVIENDA, para que de manera inmediata, informe el trámite impartido al oficio No. 4608 del 18 de noviembre de 2019, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ